



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

6 de agosto de 2015

Núm. 163-2

Pág. 1

PROYECTO DE LEY

121/000163 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Calendario de tramitación.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado los acuerdos que se indican a continuación:

1. Previa audiencia de la Junta de Portavoces, aprobar el siguiente calendario para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016:

1. Presentación: 4 de agosto.
2. Publicación: 6 de agosto.
3. Solicitud de comparecencias: hasta el 4 de agosto a las 14 horas.
4. Plazo de presentación de enmiendas a la totalidad: hasta el 21 de agosto a las 14 horas.
5. Plazo de presentación de enmiendas al articulado: hasta el 27 de agosto a las 14 horas.
6. Celebración de comparecencias: semana del 17 al 21 de agosto.
7. Debate de totalidad: 25 y 26 de agosto.
8. Informe de la Ponencia: hasta el 4 de septiembre.
9. Dictamen de la Comisión: hasta el 11 de septiembre.
10. Aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión: del 14 al 16 de septiembre.
11. Fecha prevista por el Senado para su aprobación por el Pleno: semana del 13 al 15 de octubre.
12. Aprobación final por el Pleno del Proyecto de Ley: semana del 19 al 23 de octubre.

2. Conforme al procedimiento establecido en ocasiones precedentes, y teniendo en cuenta, a los efectos de los artículos 61.2 y 90.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la solicitud del Gobierno de celebración de las sesiones extraordinarias de los órganos parlamentarios que sean necesarios para la tramitación y aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, incluidas en su caso las relativas a las comparecencias de los altos cargos, así como lo dispuesto en los artículos 62, 69 y 91 de dicho Reglamento, la Mesa de la Cámara ha adoptado igualmente las siguientes resoluciones:

- Habilitar los días y horas precisos para la celebración de las sesiones de Ponencia y Comisión.
- Establecer que en los dos últimos días de los plazos señalados para la presentación de enmiendas, esta presentación solo podrá tener lugar ante el Registro General de la Cámara, situado a estos efectos en la Dirección de Comisiones, y en el horario establecido.
- Requerir, como condición de admisión a trámite, que las enmiendas que se presenten indiquen, necesariamente, no solo los créditos a los que afectan dentro de cada Sección, sino también el programa o programas en los que vienen a incidir.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.